



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A EJECUCIÓN DE SENTENCIA

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En fecha 18 de marzo de 2025 se dictó Sentencia nº 257 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, correspondiente al procedimiento ordinario 613/2024, promovido por D^a. Ana Tuñón Torrealdea y siendo demandado el SESPA.

SEGUNDO.- Dicha Sentencia estima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto *“en lo que se refiere a la limitación establecida para los servicios prestados en la categoría a la que se concursa como personal laboral”*.

TERCERO.- El recurso se dirigía contra la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó un concurso de méritos para el acceso a 50 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Técnico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al amparo de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dicho proceso finalizó con los nombramientos como personal estatutario fijo de los candidatos adjudicatarios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 12 de diciembre de 2024 y en atención a los principios de buena fe y confianza legítima en relación con dichos aspirantes así como en cumplimiento del objetivo de reducción urgente de temporalidad en el empleo público de la Ley 20/2021, se conservan los efectos de los mencionados nombramientos.

CUARTO.- Según traslada el tribunal de calificación del proceso, los méritos acreditados por doña Ana Tuñón Torrealdea, computados sin la limitación establecida para los servicios prestados en la categoría a la que concursa como personal laboral, suponen una calificación final de 75,080 puntos, lo que determina la superación del proceso selectivo.

QUINTO.- Señala el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa: *“Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan”*.

En base a lo anterior, considerando la firmeza de la referida sentencia y en ejecución de la misma, de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE:



Único.- Ordenar a la Dirección de Profesionales del SESPA la realización de los trámites oportunos para que doña Ana Tuñón Torrealdea, que ha superado el proceso selectivo para el acceso a 50 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Técnico del SESPA convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 15 de diciembre de 2022 pueda ejercer su derecho a la elección de plaza en atención a la puntuación obtenida.

Contra la presente resolución, que persigue la ejecución de la citada sentencia, y en tanto no conste en autos su total ejecución, podrá promoverse incidente de ejecución previsto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Oviedo, 14 de mayo de 2025
EL DIRECTOR GERENTE DEL SESPA



Aquilino Alonso Miranda